AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 60/2012

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006, el Decreto 8.684/2012, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 de 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A PARA LA PROVISIÓN DE BIENES ADJUDICADOS EN EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA SERVIDORES".-

Asunción, 07 de setiembre de 2012

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando AFD/GAO/UOC N° 110/2012 de fecha 07 de setiembre de 2012, por el cual se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato suscrito con la firma SDA PARAGUAY S.A. para la provisión de los ítems que le fueran adjudicados en el llamado "Adquisición de Componentes para Servidores" hasta el día 05 de octubre de 2012.-

Que, la solicitud de la UOC, obedece a que la firma SDA PARAGUAY S.A. a través de su apoderado ha solicitado una prórroga del plazo de entrega de los componentes adjudicados, ítem nro. 6, cuatro (4) discos duros Hot Swap para servidores Lenovo, por 20 días hábiles, manifestando que el motivo del pedido es la inexistencia momentánea en los inventarios de provisión de los mayoristas respectivos de EE.UU. por carencias de partes y que será solucionado en los próximos días.-

Que, el referido Memorando expresa: *"Considerando la recomendación del Área de Tecnología de la Información, de ampliar el plazo de vigencia del contrato por el término solicitado por el oferente para la provisión de todos los ítems adjudicados, la UOC solicita la ampliación del plazo para la provisión de todos los ítems adjudicados al oferente SDA PARAGUAY S.A. hasta el día 05 de octubre de 2012".-*

Que en consecuencia se solicita la referida ampliación por el término de veinte (20) días hábiles y conforme a lo contemplado en el art. 63° de la Ley N° 2.051/03: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes…siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".-*

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato con la firma SDA PARAGUAY S.A. para la provisión de los ítems adjudicados en el llamado "Adquisición de Componentes para Servidores" hasta el día 05 de octubre de 2012, de conformidad a los argumentos insertos en el Memorando AFD/GAO/UOC Nº 110/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones.-**

Art. 2º.- **Disponer la suscripción de la Adenda respectiva con la firma SDA PARAGUAY S.A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.-**

Art. 3º.- **Disponer la vigencia de todas las cláusulas del contrato principal, en lo que no fuere modificado por la presente Resolución.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Martín E. Salcedo Villalba
Asesor Legal
Encargado de Despacho de Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL